

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0130-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 07 de marzo de 2023

**VISTO**, el Informe N° 108-2023-OGC-UNCA, Informe N° 027-2023-RSU-VPA-UNCA/D, Oficio N° 081-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 017-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0309-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 108-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0130-2023/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 027-2023-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 06 de marzo de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de la modificación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad;

Que, mediante Oficio N° 081-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0309-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, en el cual existe puntos que es necesario modificar, de acuerdo al siguiente detalle:

### DICE:

**Artículo 8.-** Las principales actividades que se brindan a través del Programa de Atención a la Diversidad son:

1. Implementación de la base de datos de los estudiantes para la atención a la diversidad.
2. Taller de sensibilización sobre la no discriminación, que promueva el reconocimiento y respeto a la diversidad y a la persona con discapacidad como estrategia para alcanzar la equidad.
3. Difusión de las diversas formas de discriminación, a través de la publicación de información sobre las características que tipifican la discriminación a personas con discapacidad y de bagajes culturales distintos mediante material impreso, notas de prensa y videos institucionales los cuales son difundidos en los medios de comunicación oficial (portal web institucional) y alternativos (Facebook y YouTube) de la institución.
4. Cursos de fortalecimiento de capacidades en materia de discapacidad y diversidad cultural dirigido a la comunidad universitaria.
5. Focus group de autoestima y resiliencia dirigido a estudiantes con discapacidad y provenientes de distintos bagajes culturales.
6. Talleres de liderazgo dirigido a estudiantes para promover prácticas inclusivas en materia de discapacidad y diversidad cultural.
7. Taller de sensibilización sobre discapacidad y diversidad cultural dirigido a todos los estudiantes.
8. Taller de capacitación sobre medidas de atención a estudiantes con discapacidad y en diversidad cultural dirigida al personal docente y no docente.
9. Atención permanente a la persona con discapacidad y a los provenientes de distintos bagajes culturales.
10. Otros relacionados a fortalecer la atención de la persona con discapacidad y distinto bagaje cultural.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0130-2023/CO-UNCA

### DEBE DECIR:

**Artículo 8.** Las principales actividades que se brindan a través del Programa de Atención a la Diversidad son:

1. Elaboración y validación de fichas de identificación de estudiantes con discapacidad y/o con bagajes culturales distintos.
2. Elaboración de la base de datos de estudiantes con discapacidad y/o con bagajes culturales distintos.
3. Inclusión de temas de discapacidad y diversidad cultural en una unidad didáctica de la asignatura de Realidad Nacional, declarada como asignatura de estudios generales.
4. Conformación del Comité de detección para identificar, promover, prevenir y brindar atención temprana en casos de discriminación por discapacidad y distinto bagaje cultural.
5. Elaboración de formato de queja sobre discriminación.
6. Elaboración, validación y aplicación de encuesta de percepción sobre discriminación por discapacidad y distinto bagaje cultural.
7. Taller de sensibilización sobre la no discriminación a personas con discapacidad y distinto bagaje cultural.
8. Difusión de las diversas formas de discriminación, a través de la publicación de información sobre las características que tipifican la discriminación a personas con discapacidad y de bagajes culturales distintos mediante material impreso, notas de prensa y videos institucionales los cuales son difundidos en los medios de comunicación oficial (portal web institucional) y alternativos (Facebook y YouTube) de la institución.
9. Cursos de fortalecimiento de capacidades en discapacidad y diversidad cultural dirigido a la comunidad universitaria.
10. Focus group de autoestima y resiliencia dirigido a estudiantes con discapacidad y provenientes de distintos bagajes culturales.
11. Talleres de liderazgo dirigido a estudiantes para promover prácticas inclusivas en materia de discapacidad y diversidad cultural.
12. Taller de sensibilización sobre discapacidad y diversidad cultural dirigido a todos los estudiantes en general.
13. Taller de capacitación sobre medidas de atención a estudiantes con discapacidad y diversidad cultural dirigida al personal docente y no docente.
14. Implementación de módulos para proyectos, programas o actividades en el Sistema de Información de RSU.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0130-2023/CO-UNCA



15. Gestión de la accesibilidad de personas con discapacidad con las diferentes unidades de organización.
16. Coordinación con el servicio de psicopedagogía (tutoría).

### DICE:

**Artículo 20.** La UNCA incluye una unidad didáctica sobre discapacidad y diversidad cultural en una asignatura en estudios generales en las diferentes carreras profesionales.

### DEBE DECIR:

**Artículo 20.** La UNCA organiza talleres sobre discapacidad y diversidad cultural dirigido a todos los estudiantes.



Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, **modificar** o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaria General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 081-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 017-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 081-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0130-2023/CO-UNCA

señalado en el Oficio N° 081-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARÍO MANTUANO PÉREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRÍA  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL